4 497 016 443
Bosch-Norm

2011-05-11
N 2580-1

Prohibición y Declaración del Contenido de Sustancias

Carpeta: N 2580 Prohibición y Declaración del Contenido de Sustancias
Responsabilidad técnica: BEO AK208

KOU2BUE 2011-09-27 NormMaster

Organización de normalización:	C/CTI (497)	Sustituye a:	2009-10-20
Responsable:	ruj2si C/CTI2 (497)		
Lengua del documento:	es		
Lengua original:	de		
Modificaciones:	Actualización de contenido y revisión de redacción		
Información de modificaciones:	AEN 4497R23557 (Documento interno del grupo Bosch)		

Traducción			Responsable		
Fecha de aprobación	Lengua origen	Lengua meta	Siglas	Departamento	BWN
2011-07-07	de	es	gtm2alc	RBIB/EAP	933

En caso de duda, consulte la versión del idioma original de la presente Bosch-Norm.
La coma se usa como marcador decimal.

Las versiones y copias impresas no pertenecientes al NormMaster de Bosch no son sometidas a revisión ni garantizan que la información contenida en ellas sea actual.

© Robert Bosch GmbH. Todos los derechos reservados, incluso cualquier traspaso, explotación, reproducción, edición, distribución, así como para los casos de solicitudes para derechos de propiedad industrial.

Ámbito de aplicación, Obligatoriedad, Derecho de transmisión	
Válido para	Grupo Bosch
Obligatorio para	RB, TOGE, RG
Obligatorio mediante	Instrucción Central Norma–Bosch N 2580 „Prohibición y Declaración del Contenido de Sustancias“
Recomendado para	BEGE
Transmisión	Posibilidad ilimitada

1 Ámbito de Aplicación

La Norma–Bosch N 2580-1 define en los materiales el contenido de sustancias prohibidas y de declaración obligatoria (Definición: ver párrafo 2) y es parte de las exigencias (especificaciones) a los materiales. Sirve, entre otros usos, para la transposición de exigencias legales y exigencias de cliente.

En el anexo „Declaración de Proveedores“ están representadas las reglamentaciones correspondientes. **Estas reglamentaciones son válidas para todo el mundo.**

KOU2BUE 2011-09-27 NormMaster

2 Definición de Material

Bajo material comprende esta Norma–Bosch todo, lo que permanece en un producto Bosch, lo que Bosch utiliza como material indirecto para la fabricación y lo que entrega como embalaje a clientes externos, p.ej:

- Producto completo e inclusive artículos comercializados
- Componente
- Producto semielaborado
- Material
- Preparación o mezcla
- Material puro
- Medio de soldadura
- Pegamento
- Lubricante
- Materiales lubricantes de refrigeración
- Materiales desengrasante de superficies
- Agentes anticorrosivos
- Material para proyección de arena
- Material endurecedor
- Material para dar forma
- Embalajes incluido acondicionadores como deshidratantes o Agentes anticorrosivos

3 Legalidad

La presente norma Bosch no tiene repercusión sobre la obligación del proveedor relativa al cumplimiento de las especificaciones legales (p.ej. Leyes nacionales).

© Robert Bosch GmbH. Todos los derechos reservados, incluso cualquier traspaso, explotación, reproducción, edición, distribución, así como para los casos de solicitudes para derechos de propiedad industrial.

4 Modificación del Material

Las modificaciones de los materiales suministrados, p.ej. debidas a modificaciones de exigencias legales, se deben acordar a tiempo con el Departamento responsable de Compras de Bosch.

Esto es especialmente válido pues, cuando debido a exigencias legales, se ha hecho uso de una excepción temporal y el plazo expira. Si no se ha adoptado otro acuerdo, las modificaciones del material deben estar concluidas en un plazo máximo de un año antes del plazo legal estipulado.

5 Información del Proveedor

La versión válida correspondiente a la N 2580-1, la Declaración de Proveedores e información escrita, con lo que ha sido modificado respecto a la emisión de la norma Bosch anterior, se encuentra bajo http://www.bosch.com (Buscar: > Purchasing and Logistic > Download service). El proveedor tiene la obligación de buscar ahí la versión válida.

KOU2BUE 2011-09-27 NormMaster

6 Reglamentación para la Realización de la Declaración

No es suficiente una confirmación general (firmada) del cumplimiento de la Norma Bosch N2580-1. Para cada material el proveedor deberá rellenar por lo menos la carátula de la declaración de proveedor.

6.1 Declaración de Proveedores

Esta Norma Bosch con el anexo „Supplier Declaration“ posibilita la declaración electrónica (fiche-ro Excel). Para la utilización de otro formato de declaración, véase apartado 6.3. La forma de elaborar la Declaración de Proveedores, está indicada en el registro “Notes“.

La Declaración de Proveedores se debe devolver al Departamento responsable de Compras de Bosch de la siguiente manera: La hoja de portada firmada en formato de trama (p.ej., PDF), con el fichero Excel completo y todo ello, en un e-mail. En casos excepcionales, p.ej., cuando no existen las condiciones tecnológicas de procesamiento de datos, la Declaración de Proveedores se puede transmitir en papel a Bosch.

Al iniciar el proceso de declaración de materiales, con componentes cuya tipo y concentración son idénticos (p.ej. utilización del mismo material en series o familias de productos):

- Se pueden anotar varias referencias de material, de proveedor o referencias BOSCH
- Se puede hacer referencia a catálogos no declarados anteriormente. En este caso solo es necesario rellenar y firmar la cabecera de la carátula de la declaración de proveedor. En el campo “Material corresponde al siguiente producto Bosch / a la siguientes referencias de serie” se rellenará “referencia de material del proveedor” o “referencia Bosch” a la que se hace referencia.

Para la División Bosch Automotive Aftermarket es válido, que se utilice el anexo „Declaración de Proveedores“ para los artículos comercializados, por el After Market independiente (IAM). También se puede proceder según el párrafo 6.2 y 6.3.

6.2 Declaración de determinados componentes electrónicos

Están afectados placas de circuitos electrónicos montadas y no montadas y componentes activos o pasivos de montaje en placa. Para estos componentes electrónicos se puede limitar por parte de Bosch la exigencia de declaración a 3 registros: registro 1 “Diversas” reglamentaciones legales (obligatorio) Registro 2 “REACH” (obligatorio), Registro 5 “ROHS”, dependiendo del caso.

© Robert Bosch GmbH. Todos los derechos reservados, incluso cualquier traspaso, explotación, reproducción, edición, distribución, así como para los casos de solicitudes para derechos de propiedad industrial.

Se acepta la declaración en forma de especificaciones paraguas (ver recomendación IMDS 19). La declaración puede ser referenciada en forma de declaraciones de series, mientras que la composición de material no se modifique.

Si no se utiliza el formato “Declaración de proveedor”, será necesario:

- que se disponga de los datos IMDS o
- que se utilicen otros formatos de declaración, que
  - contengan referencias inequívocas a catálogos Bosch, referencias de material del proveedor y que
  - confirmen el cumplimiento de las leyes.

Ejemplo: Si se utiliza el formato IPC 1752, será necesario que se confirme dentro del documento el cumplimiento de la normativa legal. Si en el formato solo se hace referencia a los ROHS, se requiere adicionalmente una confirmación redactada sin requisitos de forma.

6.3 Utilización de otros Formatos de Declaración

Se pueden utilizar formatos de declaración estandarizados gremialmente o aceptados por clientes de Bosch, si cubren las exigencias contenidas en el anexo „Declaración de Provee-dores“.

Si los clientes de Bosch establecen la utilización de un sistema determinado para la declaración, se podrá obligar al proveedor a que utilice el mismo sistema.

Si un proveedor modifica la información contenida en sistemas establecidos por un cliente de Bosch, el proveedor tiene que informar por escrito al Departamento responsable de Compras de Bosch.

La utilización de sistemas establecidos por el cliente de Bosch será obligatoria, independientemente de si están contenidas sustancias de declaración obligatoria conforme a la N 2580-1.

Ejemplos:

- Si se utiliza IMDS (International Material Data System, véase http://www.mdsystem.com) no será necesario realizar la declaración de proveedor, siempre y cuando se cubran todas las exigencias de declaración. Si, p.ej., un material de la norma Bosch N 2580-1 no está incluido en el „Basic Substance List“ de IMDS o se suministra un embalaje que no está declarado en el IMDS, podría requerirse adicionalmente una declaración del proveedor.
- Si se ha utilizado IMDS y no se ha adoptado un acuerdo distinto con Bosch, se deberá utilizar la cuenta Bosch IMDS 202. Se debe seguir la recomendación sobre IMDS y la directriz de Bosch respecto a la introducción de datos (http://www.bosch.de >Einkauf & Logistik > Download-Service).

6.4 Causa desencadenante de una declaración

Es necesaria la Declaración de Proveedores, cuando se dan las causas desencadenantes mencionadas a continuación. Una vez conocido el desencadenante se debe realizar inmediatamente la declaración del proveedor al Departamento responsable de Compras de Bosch.

- Realización del informe de primeras muestras, primera entrega o primer suministro al mercado.
- Las declaraciones anteriores fueron defectuosas.
- Los materiales y/o procesos se han modificado.
- Existen nuevas prohibiciones y/o nuevas obligaciones de declaración del contenido de sustancias y está afectado el material suministrado.
- Existen nuevos valores límite y el material de entrega está afectado.
- Se modifica la masa del material de entrega, de forma que se sobrepasan las tolerancias de masa acordadas.
- Existe una petición particular.

KOU2BUE 2011-09-27 NormMaster

© Robert Bosch GmbH. Todos los derechos reservados, incluso cualquier traspaso, explotación, reproducción, edición, distribución, así como para los casos de solicitudes para derechos de propiedad industrial.

6.5 Material de proceso/aditivos de fabricación

Si un material de proceso permanece en o sobre el material comprado o vendido por Bosch, se aplicarán todas las exigencias de la norma Bosch N2580-1 también para este material de proceso.
Independientemente de lo anterior, la norma Bosch N2580-1 también será de aplicación para los materiales de proceso comprados por Bosch para su producción.

7 Advertencias para la elaboración de la declaración del proveedor

Las indicaciones para la elaboración de la declaración de proveedor (Anexo de la norma Bosch N2580-1) están disponibles en el registro „Notes“ en la declaración de proveedor y en el párrafo 8 de la presente norma.

8 Clasificación del Contenido de Sustancias

8.1 Contenido de Sustancias Prohibidas

Las sustancias prohibidas se identifican en el anexo con una „P“ (Prohibition). No deben estar contenidas en el material suministrado con una concentración superior al valor límite. La prohibición o el valor límite se puede referir a determinadas aplicaciones.
No será necesario indicar el valor de concentración, cuando la concentración del contenido de sustancias está por debajo o es igual al valor límite, siendo suficiente en este caso la confirmación de cumplimiento de la reglamentación en la portada de la Declaración de Proveedores.

8.2 Sustancias de Declaración Obligatoria

Las sustancias de declaración obligatoria se encuentran identificadas en el anexo con una „D“ (Declaration). La concentración del contenido de la sustancia se debe declarar, cuando sobrepase el límite.

8.3 Definición de Valor Límite

Si no se indica ningún valor límite, se aplica el 0,1 de porcentaje de masa. Según el reglamento correspondiente, el valor límite se refiere al producto enviado, al material, a la preparación, la mezcla o al material homogéneo.
Definición de material homogéneo en el ejemplo de un tornillo: El tornillo consta p.ej., del cuerpo metálico, de un recubrimiento de zinc, de una capa de pasivado y un recubrimiento final. El tornillo contiene por tanto cuatro materiales homogéneos. (Véase GADSL – y EU–ROHS – Definición).
Si se indican valores límite para grupos de materiales, el proveedor debe mencionar los materiales individuales.
Para los materiales indirectos de fabricación y embalajes, el valor límite se refiere al estado de entrega.

9 Normativa EU „REACH“

Desde octubre de 2008 existe una lista de los candidatos a SVHC. La ECHA puede actualizar esta lista varias veces al año.

Aclaración:

- SVHC = Substances of very high concern, sustancias de muy alta preocupación
- ECHA = Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas
- En internet ver http://echa.europa.eu/home_de.asp

KOU2BUE 2011-09-27 NormMaster

© Robert Bosch GmbH. Todos los derechos reservados, incluso cualquier traspaso, explotación, reproducción, edición, distribución, así como para los casos de solicitudes para derechos de propiedad industrial.

Desde Febrero de 2011 el anexo 14 del Reglamento REACH se va completando con materiales de la lista de candidatos SVHC. Los materiales especificados en el anexo 14 no podrán ser puestos en circulación o ser utilizados sin autorización, una vez transcurrido un plazo transitorio específico de cada material („fecha de finalización“).

El proveedor tiene que declarar conforme a las exigencias del reglamento REACH y debe informar a tiempo al Departamento responsable de Compras de Bosch sobre las posibles consecuencias que resulten de la aplicación del reglamento REACH.

Los proveedores que no pertenezcan a la Unión Europea tendrán que nombrar a un único representante en el caso de que suministren „materiales, mezclas y productos“ al ámbito de aplicación del reglamento REACH. El representante único deberá garantizar que las obligaciones REACH se cumplan.

10 Referencias normativas

Los documentos siguientes son necesarios para la aplicación de la presente norma. Para referencias con indicación de fecha, solamente será válida la Edición indicada. Para referencias no datadas, se aplicará la última edición del documento indicado (incluidas todas las modificaciones). Los documentos históricos citados expresamente, se identificarán en la columna “Art” adicionalmente con el distintivo “H”.

Nº	Número de documento (Fecha de emisión)	Título	Modo
1	N 2580-1 Anexo	Declaración de Proveedores	M

Modo: M = Documento con la entrega, Z = Documento citado; H = Documento histórico

KOU2BUE 2011-09-27 NormMaster

© Robert Bosch GmbH. Todos los derechos reservados, incluso cualquier traspaso, explotación, reproducción, edición, distribución, así como para los casos de solicitudes para derechos de propiedad industrial.